

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

2189 *Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 2.ª fase del 14.º 4.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca) y su modificado n.º 1, y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.*

Por Acuerdo de 5 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón se aprobó el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y, con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el Convenio de Colaboración-Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del Convenio Específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del ciclo integral del agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este convenio en acuerdo de 1 de abril de 2008 para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos pirenaicos comprometidos en este Convenio.

Con cargo a este convenio específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El Gobierno de Aragón, en sesión de su Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado convenio específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el art. 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del pirineo aragonés. Tras la paralización sufrida en la ejecución de las obras del Plan Pirineos y los intentos de reconducir los contratos mediante el otorgamiento de diversas prórrogas y, en última instancia, su modificación, que no pudo prosperar al afectar a sus condiciones esenciales, lo que concluyó con la resolución de los contratos suscritos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó "manifiestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del Convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026". Este Acuerdo ha sido ratificado por el Gobierno de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2019.

El convenio suscrito en octubre de 2007 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón ha finalizado su vigencia el 31 de diciembre de 2019, si bien la Comisión de Seguimiento celebrada con fecha 13 de diciembre de 2019 concluyó que, "en tanto no se apruebe la descalificación como obras de interés general de la Administración del Estado de las actuaciones previstas en el Anexo I que se encuentran a la fecha en ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permitirá al Instituto Aragonés del Agua proseguir con la tramitación de los expedientes vinculados a las actuaciones en curso de ejecución detalladas en el Anexo I y II del Convenio.

A tal efecto, el Instituto Aragonés del Agua justificará, en cada expediente, que la actuación está en curso de ejecución. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 52.3 de la Ley 40/2015, es necesario señalar un plazo improrrogable para la finalización de las obras en curso. Se señala como plazo improrrogable el que concluye el 31 de diciembre de 2024."

En virtud del convenio para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, suscritos entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por medio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto debiendo ceder gratuitamente el municipio aquellos que sean de su titularidad.

Por acuerdo, de fecha 26 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, publicado por Orden de 3 de marzo (BOA Nº 53, 16/03/20) se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de varias localidades entre los que se incluye Hecho y Siresa (Huesca).

Con la finalidad de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación, por Orden de 20 de julio de 2021 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar la 4.ª fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho Siresa (Huesca).

Del antedicho procedimiento de expropiación forzosa, que se denominó 14.4.º, quedaron pendientes de incluir bienes y derechos por tratarse de superficies que afectaban de modo complementario a parcelas ya expropiadas y obtenidas con anterioridad (7.º PEF) y se requirió de un minucioso trabajo de superposición de afecciones, estimación de prevalencias de las cargas a instaurar y restas de bandas de afección entre los terrenos recogidos en el 7.º PEF, para la ejecución de las obras de un proyecto que no se llevó a cabo, y los contemplados en el proyecto actual, 2021. Estas superficies deben ser obtenidas mediante un nuevo procedimiento de expropiación forzosa.

Por otra parte, ha sido necesaria la redacción de un Modificado n.º 1 al proyecto constructivo, octubre de 2022, para dar cabida, entre otros, a los cambios obligados por el informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como, por las nuevas condiciones de suministro impuestas por la compañía distribuidora de energía eléctrica. La modificación técnica del proyecto se ha aprobado con fecha 19 de diciembre de 2022.

En aras del interés general, se debe favorecer la obtención de los terrenos necesarios para facilitar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, instando la dirección del Instituto Aragonés del Agua el 22 de diciembre de 2022, el inicio del procedimiento de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las infraestructuras de depuración de las localidades de Hecho y Siresa (Huesca).

En consecuencia, por Orden 30 de diciembre de 2022 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda iniciar la 2.ª fase del 14.º 4.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca) y su modificado n.º 1.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero. - Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercera.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por

escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

ANEXO.

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, 2.ª FASES, 14.º 4.º PROYECTO DE LA EDAR DE HECHO/SIRESA (HUESCA).													
NÚMERO	POLIG	PARC.	SUBPARC	SUBCATAS- TRAL	PROPIETARIO	LUGAR	DÍA	HORA	OCUPACIÓN DEFINITIVA M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	SERVIDUMB RE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA M2	SERVIDUMB RE DE VUELO M2	
HEC 055	15	148	ad	22168A0150014 8ad	PEREZ BOLI, JOSE	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:15	4,00	125,30	62,88	0,00	
HEC 055	15	148	ai	22168A0150014 8ai	COARASA COARASA, MANUEL PATRICIO	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:30	4,00	164,69	101,74	0,00	
HEC 072				4137501XN834 3N	RIOS BESCOS, M PILAR Y OTRO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:30	74,66	0,00	0,00	0,00	
HEC 055	15	148	aj	22168A0150014 8aj	COARASA COARASA, MANUEL PATRICIO	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:45	0,00	72,19	19,63	0,00	
HEC 055	15	148	bk	22168A0150014 8bk	ARAGÜES PETRIZ, RAQUEL	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:00	0,47	123,02	19,78	0,00	
HEC 059	11	141	a	22168A0110014 1a	BRUN MIGUEL, LUIS ANTONIO Y 8 MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:30	1,84	30,46	2,88	0,00	
HEC 062	18	60	0	22168A0180006 00	MEDINA GEA, VINZENZ Y UNO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:45	0,61	251,34	3,47	0,00	
HEC 063	18	64	0	22168A0180006 40	AZNAREZ BRUN, JOSE Y UNO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:00	0,00	175,70	0,00	0,00	
HEC 068	15	227	0	22168A1500227 0	LAPLAZA REGLA, JOSE MANUEL Y UNO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:15	4,00	36,62	4,21	0,00	
HEC 070	15	150	0	22168A0150015 00	GIL ALGUETA, GERMÁN Y SEIS MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:45	4,00	114,88	53,45	0,00	
HEC 073	15	103	0	22168A0150010 30	POTOC NAVASAL, FELIPE	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:00	753,02	0,00	0,00	0,00	
HEC 074	15	102	0	22168A0150010 20	LAPLAZA PÉREZ, FRANCISCO	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:15	344,18	0,00	0,00	0,00	
HEC 075	15	101	0	22168A0150010 10	HROS. DE EUSEBIO GUALLAR MIGUEL	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:30	8,00	607,19	318,59	0,00	
HEC 076				001510100XN8 3C	MONTAÑA TURISTICA, SA	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:30	4,00	60,02	35,30	0,00	
HEC 078	15	81	0	22168A0150008 10	COARASA LOPEZ, TOMÁS	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:00	70,83	0,08	0,00	0,00	
HEC 079	15	77	0	22168A0150007 70	LARRIPA CATASCHA, TOMASA	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:15	108,32	0,00	0,00	0,00	
HEC 080	15	80	0	22168A0150008 00	LÓPEZ CHAUZ, PASCUAL	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:30	206,42	111,88	56,76	0,00	
HEC 081	15	82	0	22168A0150008 20	HROS. DE GREGORIO ALGUETA LAPLAZA	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:30	0,00	250,39	134,74	0,00	
HEC 028	15	9030	0	22168A0150903 00	DIPUTACIÓN DE HUESCA	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	55,28	37,49	0,00	
HEC 058	18	9003	0	22168A0180900 00	DIPUTACIÓN DE HUESCA	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	50,35	27,39	0,00	
HEC 030	15	253	0	22168A0150025 30	EN INVESTIGACIÓN. OFICINA CATASTRO	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	55,49	29,88	0,00	
HEC 032	18	9010	0	22168A0180901 00	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	21,28	650,53	314,48	0,00	
HEC 040	15	9020	0	22168A0150902 00	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	382,88	454,65	206,14	0,00	
HEC 043	18	9019	0	22168A0180901 90	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	3,63	30,18	12,01	0,00	

Zaragoza, 10 de enero de 2023.- El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

ID: A230002073-1